



## **RESPUESTA A LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2021**

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la Plantilla Orgánica Municipal, aprobada con carácter inicial mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 2020, y habiendo recibido escrito de alegaciones de **Don Alberto Pérez Martínez, en representación del Sindicato Médico de Navarra, en relación a la amortización de plaza de Licenciado/a en Veterinaria (código 0510A05201)**, se expone lo siguiente:

*Resumen de las alegaciones:* Expone la importancia de las funciones de los Veterinarios Municipales, así como el aumento de la población de Tudela en los últimos 35 años y el mantenimiento durante ese período de una plantilla de 2 veterinarios, considerando que resulta incomprensible la decisión de reducir dicha plantilla. Alude, asimismo, a la actual situación de crisis sanitaria.

*Respuesta propuesta:* En primer lugar, procede indicar que el escrito de alegaciones que trae causa resultó registrado en tiempo y forma correctos, esto es, vía registro y dentro del plazo legal establecido para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica Municipal para el presente año 2021. Sin embargo, fue traspapelado y por tal motivo no pudo ser incorporado en el expediente de Pleno correspondiente a la aprobación definitiva de dicha Plantilla.

No obstante lo anterior, y en relación al fondo del citado escrito, durante el plazo legal de presentación de alegaciones se recibieron otros escritos que incluían alegaciones relativas a la amortización de la plaza de Licenciado/a en Veterinaria. Dichas alegaciones fueron resueltas en el siguiente sentido, que procede replicar en este concreto caso por compartir, como decimos, el mismo fondo:

En virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto a la necesidad de las entidades locales de servir con objetividad los intereses públicos que tiene encomendados, y las competencias otorgadas en lo relativo a la potestad de autoorganización municipal, la posibilidad de organizar las diferentes áreas y unidades administrativas como se estime más adecuado forma parte de dicha potestad de autoorganización de las Entidades Locales.

En este concreto caso, se propone estimar esta concreta alegación y no proceder a la amortización de plaza de Licenciado/a en Veterinaria con código 0510A05201.

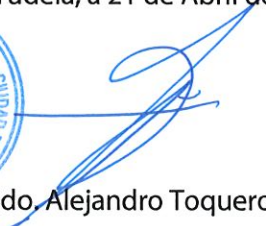
Así quedó aprobado mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de Marzo de 2021, por el que se aprueba propuesta de contestación a las alegaciones formuladas con ocasión de la aprobación inicial de plantilla Orgánica del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades de él dependientes para el año 2021, así como también se aprueba, con carácter definitivo, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades de él dependientes, junto con las normas complementarias para su ejecución.

El Acuerdo referenciado es definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

En Tudela, a 21 de Abril de 2021



  
Fdo. Alejandro Toquero Gil  
Alcalde-Presidente

**Don Alberto Pérez Martínez (Sindicato Médico de Navarra)**  
**Calle Lur Gorri nº 20, trasera**  
**31010 Barañain**